



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDC/CM

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2024 12:21:54-0500

Constitución, 01 de febrero del 2024



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Constitución en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDC/CM de fecha 24 de enero del 2024, el voto aprobatorio de los regidores.

VISTOS:

Acta de reunión de la Comisión Ambiental Municipal CAM-Constitucion de fecha 21 de noviembre del 2023, Oficio N° 00909-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N° 533-2023-GRNGA-MDC-JGRC, de fecha 26 de diciembre del 2023, Informe Legal N°001-2024-RKGA/GAJ, de fecha 08 de enero del 2024, Informe N° 025-2024-GM/MDC, de fecha 17 de enero del 2024, Memorando Múltiple N° 01-2024-MDC/ALC, de fecha 19 de enero del 2024, dictamen N° 001-2024-MDC/RNA, de fecha 23 de enero del 2024, y;



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 043294301601

CONSIDERANDO:

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2024 11:00:54-0500

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10, señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7 del artículo 9 establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el subnumeral 3.5 del numeral 3, del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia de las municipalidades la de coordinar con los niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil:

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, la parte final del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del SNGA, se rige por lo establecido en la Ley N° 28245 y su reglamento, y se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM dispone que el Gobierno Local es el responsable de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, el subnumeral 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM se aprueba la "Creación para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital;

Que, el proyecto de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Constitución fue presentada a la Comisión Ambiental Municipal de Constitución, como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, la cual fue aprobada por la asamblea en la sesión de fecha 21 de noviembre del 2023, consignado en Acta respectiva.



Que con Oficio N° 00909-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 20 de diciembre del 2023, el Ministerio del Ambiente emite la opinión favorable al proyecto de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Constitución, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución.

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329436
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2024 11:02:00

Que, con Oficio N° 00909-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 20 de diciembre del 2023, el Ministerio del Ambiente emite la opinión favorable al proyecto de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Constitución, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución.

Que, con Oficio N° 533-2023-GRNGA-MDC-JCRC, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Constitución, se recomienda que, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicite al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de creación del SLGA del distrito de Constitución;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MDC/RNA, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Ambiente, se concluye en aprobar el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Constitución" remitido por la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02-2024-MDC, de fecha 24 de enero del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN



Firmado digitalmente por:

TAMAYO EGG ERICZON

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/02/2024 12:22:05-0500

Artículo Primero. - Aprobar la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del Distrito de Constitución (SLGA de Constitución), la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - Encargar a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Reserva de Biosfera de la Municipalidad de Constitución el seguimiento del funcionamiento del SLGA de Constitución, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Constitución.

Comuníquese al Señor Alcalde Distrital de Constitución, para su promulgación.



En Constitución, 01 de febrero del año 2024.

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2024 11:01:04-0500

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la sede central de la Municipalidad Distrital de Constitución 01 del mes de febrero del año 2024

